

REGLAMENTO OPERATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL CAMPUS MONTERREY COMPLEMENTARIO AL REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS PROFESIONALES

En el presente reglamento se establecen las directrices de procesos de administración académica que complementan el Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales del Tecnológico de Monterrey. Su objetivo es ser guía para la operación de las normas y políticas académicas vigentes.

CAPÍTULO I. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

EXÁMENES DE UBICACIÓN

Artículo del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales:

Los solicitantes admitidos deberán comprobar mediante exámenes, antes de su primer día de clases del primer periodo escolar, los conocimientos requeridos por el Campus para la carrera de su elección. Si no se acreditan los exámenes mencionados, los estudiantes deberán inscribirse en los cursos remediales que el Campus ofrece. A partir de ese momento, dichos cursos formarán parte del plan de estudios del estudiante para todos los efectos del reglamento.

Política complementaria de operación:

Los exámenes de ubicación podrán presentarse más de una vez siempre y cuando el periodo entre dos intentos sea al menos de una semana y únicamente antes de la primera inscripción del estudiante y en las fechas establecidas para presentar dichos exámenes.

TRANSFERENCIA DE ESTUDIANTES AL CAMPUS MONTERREY

A los estudiantes que deseen transferirse al Campus Monterrey, cuyo estatus es diferente a regular, se solicita como requisito de admisión que realicen una entrevista con el Departamento de Mejoramiento Académico. El comité de admisión del campus con la información generada en la entrevista determinará las condiciones para aceptar la transferencia de los estudiantes al Campus Monterrey.

CAPÍTULO II. REVALIDACIONES, ACREDITACIONES Y EQUIVALENCIAS

ACREDITACIÓN DE MATERIAS CURSADAS EN EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY

Los criterios de acreditación de materias que han sido cursadas en el Tecnológico de Monterrey son los siguientes:

1. Para acreditar una materia se requiere que las unidades cursadas cubran en su totalidad las unidades a acreditar.
2. La materia cursada deberá cubrir por lo menos el 80% del contenido de la materia del plan de estudios.
3. Las materias remediales, del programa de asesoría académica y del programa Alpha para estudiantes sobresalientes, no podrán acreditar materias fijas del plan de estudios.
4. La acreditación de las materias tópico es autorizada por el director de carrera y se realizará en forma cronológica de acuerdo con el semestre en que fueron cursadas.
5. Las materias de escuela práctica o clínicas sólo podrán acreditarse por tópicos o materias de proyectos.
6. Las materias que forman parte de una modalidad podrán acreditar materias tópico siempre y cuando estén definidas previamente; como caso de excepción se acreditarán los cursos de talleres que forman parte de una modalidad, cuando los estudiantes dejan inconclusa dicha modalidad.
7. Para aquellos estudiantes que hayan cambiado de carrera y se cuente con materias fuera de plan, el director de la nueva carrera podrá elegir algunas de estas materias para acreditarlas por

tópicos, siempre y cuando estas materias estén ubicadas en el cuarto semestre o superior del plan de estudios, que sea considerada como materia terminal o que la materia se encuentre en la lista oficial de tópicos de la carrera destino.

8. Las materias de idiomas del nivel II o superior podrán acreditar una materia tópico.
9. El director de carrera decide qué materias serán acreditadas a los estudiantes que tomen cursos de verano en otros campus, siempre y cuando se cumplan las políticas de acreditación de materias.
10. Cuando un estudiante se transfiere al Campus Monterrey, se respetarán las materias cursadas y acreditadas por el estudiante en el campus origen.

ACREDITACIÓN DE MATERIAS CURSADAS EN UNA UNIVERSIDAD CON LA QUE EL TECNOLÓGICO DE MONTERREY TIENE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

Los criterios de acreditación de materias que han sido cursadas en una universidad con la que el Tecnológico de Monterrey tiene un convenio de colaboración son los siguientes:

1. Para que una materia cursada a través de un convenio de colaboración con otra universidad acredite alguna materia del plan de estudios deberá ser equivalente en unidades de carga académica y en 80% del contenido.
2. El Programa de Liderazgo Empresarial Internacional (PLEI) de verano, podrá acreditar materias tópico o cursos de proyecto previamente autorizados por el director de carrera. Los cursos de proyecto sólo se podrán acreditar si durante la estancia en el PLEI el estudiante desarrolló un proyecto y muestra evidencias de cumplimiento de las actividades registradas en el curso del plan de estudios. Podrán acreditarse hasta 16 unidades a través de este Programa.
3. Los estudiantes podrán cursar un máximo de 6 materias de su plan de estudios por semestre o el equivalente a 48 unidades. No está permitido cursar sobrecarga académica.
4. Cuando un estudiante curse en el extranjero el equivalente a carga completa, la acreditación de materias se realizará de acuerdo con la siguiente relación:
 - a. Seis o más materias cursadas en el extranjero acreditan seis materias o 48 unidades en el Tecnológico de Monterrey.
 - b. Cinco materias cursadas en el extranjero acreditan cinco materias o 40 unidades más un tópico.
 - c. Cuatro materias cursadas en el extranjero acreditan cuatro materias (32 unidades) más dos tópicos.
5. Si los estudiantes no cuentan con materias tópico para acreditar la carga completa, sólo podrán acreditar el número de materias cursadas en el extranjero que sean equivalentes.
6. Si el estudiante no cursa carga completa en el extranjero, la acreditación de materias será por equivalencia de las materias, comparando materia por materia y unidades.
7. La calificación que se considera para acreditar las materias tópico para completar la acreditación de la carga completa, será el promedio de calificaciones obtenidas en las materias cursadas en el extranjero.
8. Los cursos cuya calificación sea "Pass" o "Acreditada" para efectos de realizar la equivalencia se registrará como la calificación promedio de las materias cursadas en el extranjero.
9. Las materias reprobadas en el extranjero se registrarán como reprobadas en el Tecnológico de Monterrey, asignando la equivalencia de la calificación obtenida.
10. Los estudiantes que cursen materias en el extranjero no podrán cursar materias simultáneamente que ofrezca el Tecnológico de Monterrey en cualquiera de sus esquemas (en línea, virtual, etc.) ya que no se podrán registrar acreditaciones de materias cursadas al mismo tiempo en el Tecnológico de Monterrey y en una universidad con la que el Tecnológico de Monterrey tenga convenio. Esto no aplica para el caso de estancias en el extranjero en que se realizan prácticas profesionales o rotaciones clínicas.
11. Cuando se ofrecen programas de doble titulación, sólo podrá acreditarse una misma materia para la obtención de un segundo título o grado adicional al del Tecnológico de Monterrey. En caso de interesarse en obtener un tercer título o grado, deberán cursarse las materias correspondientes.

ACREDITACIÓN DE MATERIAS CURSADAS EN BACHILLERATO INTERNACIONAL O *ADVANCED PLACEMENT PROGRAM*.

Los criterios de acreditación de materias que han sido cursadas a través del Bachillerato Internacional (BI) o del *Advanced Placement Program (AP)* son:

1. La acreditación de cursos a través de materias cursadas en el BI o el AP deberá de solicitarse antes de ingresar a la carrera profesional, o a más tardar durante el primer semestre de estancia en el Tecnológico de Monterrey.
2. Las materias acreditadas a través del BI o el AP se acreditarán con una calificación de A (Acreditada), la cual no afecta el promedio global del estudiante.
3. Una materia que haya sido previamente cursada y reprobada en el Tecnológico de Monterrey no podrá ser acreditada a través de materias cursadas a través del BI o AP.
4. Después de efectuada la acreditación de estudios, el acuerdo no podrá ser modificado a menos que exista un cambio de carrera.
5. Los requisitos de acreditación de materias cursadas a través del Bachillerato Internacional o del *Advanced Placement Program* son:
 - a. Presentar original y copia del diploma del Bachillerato Internacional o del *Advanced Placement Program* que incluya los resultados.
 - b. La calificación mínima requerida para acreditar cursos de profesional es de 4 o más.
 - c. Se aplicarán los criterios de acreditación de materias definidos por la Vicerrectoría Académica del Tecnológico de Monterrey.
6. Cuando una materia es acreditada a través del Bachillerato Internacional se muestran las siglas BI en el historial académico del estudiante.
7. Cuando una materia es acreditada a través del *Advanced Placement Program* se muestran las siglas AP en el historial académico del estudiante.

CAPÍTULO III. INSCRIPCIONES

CURSOS INTENSIVOS

Artículo del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales:

La carga académica completa que puede autorizarse a un estudiante en los cursos intensivos, queda limitada a un máximo de 16 unidades por año.

Política complementaria de operación:

Los estudiantes que deban cursar el Programa de Apoyo Académico no podrán inscribirse en los cursos intensivos.

CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Artículo del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales:

El sistema de evaluación del curso usado por el profesor deberá incorporar:

1. La forma de integrar las calificaciones para obtener la calificación final del curso.
2. Las ponderaciones de las calificaciones parciales, de las calificaciones de las actividades complementarias de aprendizaje y de la evaluación integradora final.
3. Los instrumentos de evaluación.
4. Las formas de retroalimentación a los estudiantes.
5. Las fechas de aplicación de las actividades de evaluación y
6. Los criterios de evaluación y calificación.

Las políticas y criterios de evaluación que se seguirán en cada curso deberán ser dados a conocer por el profesor el primer día de clases.

El estudiante tiene derecho a recibir oportunamente, por parte del profesor, retroalimentación sobre su desempeño académico y a ser informado sobre las calificaciones parciales, la calificación de la evaluación integradora final, las calificaciones de las actividades complementarias de evaluación y la calificación final del curso.

Política complementaria de operación:

Los estudiantes deberán cumplir con las normas que al comenzar el periodo escolar fije cada profesor para asegurar la asistencia, puntualidad y participación en las actividades del curso.

Cuando por causa de fuerza mayor el estudiante no puede asistir a la evaluación del curso el profesor deberá establecer el mecanismo para que el estudiante realice las actividades de evaluación parcial y/o actividades complementarias que no pudo realizar en las fechas establecidas; la ponderación de estas actividades deberá ser la misma que si hubieran sido aplicadas según el calendario del curso. La reposición de estas actividades de evaluación deberá llevarse a cabo antes del siguiente reporte de calificaciones.

EVALUACIÓN FINAL

Artículo del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales:

Cuando por causa justificada un estudiante no se presentara al examen final podrá solicitar un examen extemporáneo al Director de Carrera correspondiente, exponiendo las causas de esta petición y deberá hacerlo por escrito. El derecho de presentar este examen extemporáneo caduca una semana antes del primer día de clases del siguiente periodo semestral. El director de carrera revisará la solicitud del estudiante y dictaminará en forma definitiva si procede o no. En caso de que proceda, la turnará al director de departamento académico correspondiente. La calificación final, que incluye el resultado de la evaluación extemporánea, deberá registrarse antes del primer día de clases del siguiente periodo semestral.

Política complementaria de operación:

Cuando un estudiante no lleve a cabo una de las actividades correspondientes a la evaluación final de una materia, recibirá la calificación de uno en esa actividad y en función de ello se calculará la calificación numérica final.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Artículo del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales:

Los estudiantes que hayan tenido más del dieciocho por ciento de faltas de asistencia a las sesiones de clases establecidas para un curso tendrán como calificación reprobatoria final EF (Exceso de faltas). Para propósitos de cálculo de promedio, la calificación EF tendrá un valor numérico equivalente a uno en la escala de uno a cien. Para efectos de este reglamento, se considera que un seis por ciento de faltas equivale al número de horas de clases por semana de un curso semestral.

Para el caso de los cursos registrados oficialmente en la Dirección de Servicios Escolares en modalidad diferente a la presencial, que no impliquen la obligación de los estudiantes a asistir a un salón de clases, las condiciones para asignar la calificación EF serán dadas a conocer por el profesor a los estudiantes al iniciar el periodo escolar.

Para el caso de estudiantes inscritos en la materia de Clínica Hospitalaria, la falta a una guardia será causa suficiente para asignar la calificación de EF en el curso.

Política complementaria de operación:

Para el caso de los estudiantes que hayan obtenido una calificación final EF, el profesor deberá reportar la calificación final numérica obtenida por el estudiante en el formato correspondiente a la Dirección de Servicios Escolares.

Cuando por causa de fuerza mayor, el estudiante se exceda en el límite de faltas de un curso, y el valor numérico calculado de su calificación final en el curso sea aprobatorio, podrá solicitar a su director de carrera, por escrito, el análisis de su caso para cambiar la calificación EF por la calificación aprobatoria calculada, de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 5.10 del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales. En caso de autorizarse dicha solicitud, el director de carrera solicitará a la Dirección Académica la integración de un Comité para revisar si ésta procede.

CAPÍTULO V. CARRERAS INTERNACIONALES *HONORS*

1. Estructura del programa

El programa de Carreras Internacionales *Honors* se compone de los siguientes elementos:

- Durante 7 semestres de su plan de estudios, los estudiantes de Carreras Internacionales *Honors* deben cursar una materia adicional denominada Optativa Intercultural que tiene el propósito de desarrollar la visión internacional del estudiante.
- Los estudiantes de Carreras Internacionales *Honors* deben cursar al menos dos semestres en el extranjero, en alguno de los siguientes formatos: cursando materias, realizando una estancia profesional o realizando una estancia de investigación. La estancia debe ser supervisada por un profesor y debe contar con un seguimiento académico del director de carrera del Tecnológico de Monterrey o por la institución extranjera en donde se realice.
- Aprobar al menos 10 materias del plan de estudios en formato *Honors*, y adicionalmente 10 materias en un idioma diferente al español.

2. Políticas de admisión al programa.

2.1. Para ingresar a Carreras Internacionales *Honors* el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1 Estudiantes egresados de preparatorias externas al Tecnológico de Monterrey:

- Puntaje igual o superior a 550 en el examen TOEFL, o su equivalente en el examen de idioma inglés que establezca el Instituto.
- Promedio acumulado en la preparatoria igual o superior a 90.
- Puntaje igual o superior a 1,300 en la Prueba de Aptitud Académica del Tecnológico de Monterrey.
- Un ensayo en el que explique su motivación para ingresar al Tecnológico de Monterrey.
- Un escrito o currículum vitae en el que mencione los logros y competencias, tales como: reconocimientos académicos (concursos de oratoria, poesía, debates, olimpiadas de conocimientos, entre otros), logros deportivos y otras actividades cocurriculares (organización estudiantil, de liderazgo y emprendimiento, culturales, de apoyo a la comunidad, entre otras).

2.1.2. Estudiantes egresados de preparatorias del Tecnológico de Monterrey:

- Puntaje igual o superior a 550 en el examen TOEFL, o su equivalente en el examen de idioma inglés que establezca el Instituto.

- Promedio acumulado en la preparatoria igual o superior a 85.
- Puntaje igual o superior a 1,200 en la Prueba de Aptitud Académica al ingresar a la preparatoria o 1,300 puntos mínimo en la Prueba de Aptitud Académica al ingresar a la carrera profesional.
- Un ensayo en el que explique su motivación para ingresar al Tecnológico de Monterrey.
- Un escrito o currículum vitae en el que mencione los logros y competencias, tales como: reconocimientos académicos (concursos de oratoria, poesía, debates, olimpiadas de conocimientos, entre otros), logros deportivos y otras actividades cocurriculares (organización estudiantil, de liderazgo y emprendimiento, culturales, de apoyo a la comunidad, entre otras).

2.1.3. Estudiantes egresados de Bachillerato Internacional:

- Puntaje igual o superior a 550 en el examen TOEFL, o su equivalente en el examen de idioma inglés que establezca el Instituto.
- Puntaje igual o superior a 1,300 puntos mínimo en la Prueba de Aptitud Académica al ingresar a la carrera profesional.
- Un ensayo en el que explique su motivación para ingresar al Tecnológico de Monterrey.
- Un escrito o currículum vitae en el que mencione los logros y competencias, tales como: reconocimientos académicos (concursos de oratoria, poesía, debates, olimpiadas de conocimientos, entre otros), logros deportivos y otras actividades cocurriculares (organización estudiantil, de liderazgo y emprendimiento, culturales, de apoyo a la comunidad, entre otras).

2.2. Los estudiantes inscritos en una carrera profesional tradicional en el Tecnológico de Monterrey se podrán transferir a la versión internacional *Honors* solo si han cursado el equivalente a un semestre en el Instituto, es decir un máximo de seis materias, de forma que sean estudiantes de la Carrera Internacional *Honors* a partir de su segundo semestre. En el caso de que exista un mayor avance en su plan de estudios se evaluará la pertinencia del cambio por el director de carrera, Director académico de la escuela y el Director del Programa *Honors*.

2.3. Los estudiantes que deseen transferirse de otro campus, al Programa de Carrera Internacional *Honors* del Campus Monterrey, podrán hacerlo siempre y cuando cumplan los mismos requisitos del punto 2.2. En el caso de que exista un mayor avance en su plan de estudios se evaluará la pertinencia del cambio por el director de carrera, Director académico de la escuela y el Director del Programa *Honors*.

2.4. El estudiante que cause baja del programa, o se dé de baja de manera voluntaria, podrá solicitar su readmisión, misma que será evaluada por el

director de carrera, Director académico de la escuela y el Director del Programa *Honors*.

3. Políticas de permanencia en el programa:

Para permanecer en la Carrera Internacional *Honors*, los estudiantes deberán mantener un promedio acumulado igual o superior a 85 y ser estudiantes regulares de acuerdo con el artículo 8.2 del Reglamento Académico para los Alumnos de las Carreras Profesionales del Tecnológico de Monterrey. Cuando el estudiante no cuente con el promedio, el director de carrera y el director de Carreras Internacionales *Honors* evaluarán la permanencia del estudiante en el programa.

4. Políticas de graduación

Para graduarse de una Carrera Internacional *Honors*, el estudiante:

- Debe haber obtenido un promedio final del plan de estudios de la Carrera Internacional *Honors* igual o superior a 85.
- Debe obtener al menos 600 puntos en el examen TOEFL que el Tecnológico de Monterrey aplica (o la equivalencia establecidas con otros exámenes autorizados por el Instituto); o bien, un puntaje mínimo de 580 puntos en el examen TOEFL que el Tecnológico de Monterrey aplica (o su equivalente) y que todas las materias acreditadas durante su estancia en el extranjero hayan sido cursadas, o acreditadas a través de una estancia profesional o de investigación, en un idioma diferente al español y al inglés.
- Aprobar al menos 10 materias del plan de estudios en formato *Honors*, y adicionalmente 10 materias en un idioma diferente al español. En el caso de no cubrir el mínimo de los cursos en formato *Honors*, el estudiante podrá obtener el título de Carrera Internacional sin versión *Honors*, siempre y cuando la suma de las materias aprobadas en un idioma diferente al español y materias aprobadas en formato *Honors* sea igual o mayor a 20.
- Cursar al menos dos semestres en el extranjero, en alguno de los siguientes formatos: cursando materias, realizando una estancia profesional o realizando una estancia de investigación. La estancia debe ser supervisada por un profesor y debe contar con un seguimiento académico del director de carrera del Tecnológico de Monterrey o por la institución extranjera en donde se realice. Los períodos de verano en el extranjero no se tomarán en cuenta para cumplir este requisito.

5. Políticas académicas

5.1 Optativas Interculturales

5.1.1. Las Optativas Interculturales podrán elegirse de las siguientes opciones:

- Clases de idiomas. Al menos tres de las 7 optativas interculturales deberán ser dedicadas para el aprendizaje o perfeccionamiento de un tercer idioma, de aquellos que el campus ofrezca. Estas materias podrán sustituirse solamente en el caso que el estudiante demuestre el dominio de un tercer idioma mediante un examen oficial y obtengan el equivalente a B1 (Nivel Intermedio) en la escala europea.

- Clases de la lista de materias “Optativas Interculturales” que emite semestralmente la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors*.
 - Cursos en el extranjero.
- 5.1.2. Las materias Optativas Interculturales deberán cursarse en un idioma diferente al español o en formato *Honors*, ya sea en el Tecnológico de Monterrey o en una universidad extranjera que tenga convenio con el Tecnológico de Monterrey.
- 5.1.3. Las materias Optativas Interculturales están registradas con 8 unidades; no obstante, algunas carreras podrán requerir materias Optativas Interculturales de 4 unidades, en tal caso, el estudiante podrá sustituir esa materia de 4 unidades aprobando una materia de 8 unidades, con previa autorización de la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors*.
- 5.2. Materias en un idioma extranjero
- 5.2.1. Para acreditar 10 cursos del plan de estudios en un idioma diferente al español, se considerarán:
- Las Optativas Interculturales que sean cursadas en un idioma diferente al español.
 - Las materias acreditadas por la estancia en el extranjero (que fueron cursadas en un idioma diferente al español) y
 - Las materias en otro idioma cursadas en el Tecnológico de Monterrey.
- 5.2.2. Durante los primeros cuatro semestres, se ofrecerán cursos en grupos exclusivos en formato *Honors* o en un idioma diferente al español. Al existir un grupo exclusivo, éste será el único que aparecerá en la programación de clases del estudiante para una materia en específico y, por lo tanto, será un grupo que el estudiante deberá inscribir obligatoriamente. Previo a las inscripciones de cada semestre, el Director del Programa *Honors* anunciará la lista de los grupos exclusivos.
- 5.2.3. Los estudiantes de Carreras Internacionales *Honors* podrán realizar su inscripción en horario preferencial. No obstante lo anterior, la inscripción a los grupos exclusivos, así como la totalidad de su proceso de inscripción, es responsabilidad del estudiante. Si por algún motivo decidiera no cursar los grupos exclusivos, estará en riesgo de no completar los cursos en otro idioma y en formato *Honors*, lo que es requisito de graduación del programa.
- 5.3. Materias cursadas en el Extranjero
- 5.3.1. Para acreditar materias cursadas durante la estancia en el extranjero, el estudiante deberá contar con la autorización de su Director de Carrera y de la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors*. En el caso de surgir algún cambio para su inscripción, el estudiante deberá solicitar autorización para dicho cambio, tanto con su Director de Carrera como con la Dirección de Administración de Carreras Internacionales *Honors*. La autorización

del cambio deberá realizarse por escrito y será responsabilidad del estudiante conservar dicha autorización.

- 5.3.2. Los estudiantes inscritos en las Carreras Internacionales *Honors* que participan en convenios de colaboración con universidades extranjeras, podrán acreditar un máximo de 152 unidades de su plan de estudios.
- 5.3.3. Por las materias cursadas en el extranjero, los estudiantes podrán acreditar hasta 6 materias o 48 unidades por semestre.
- 5.3.4. Para considerar la estancia semestral en el extranjero como válida, el estudiante deberá acreditar al menos 24 unidades en el Tecnológico de Monterrey.
- 5.3.5. Las materias reprobadas en el extranjero se consideran reprobadas en el Tecnológico de Monterrey.

5.4 Materias en formato *Honors*

- 5.4.1 A los estudiantes graduados de un Bachillerato Internacional (BI) se les podrán considerar, de las materias acreditadas como BI en el Tecnológico de Monterrey, un máximo de dos materias como equivalentes a cursos *Honors*.
- 5.4.2 Hasta dos de las materias cursadas en el extranjero podrán ser consideradas como materias *Honors*, siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos por el Departamento Académico del Programa *Honors* del Campus Monterrey.

6. Estancia en el extranjero

- 6.1. El estudiante deberá cursar dos semestres en el extranjero a través de los programas que el Tecnológico de Monterrey ponga a su disposición, o bien de un programa de doble titulación. El estudiante podrá combinar programas de acuerdo a las disposiciones, políticas y requisitos que el propio Tecnológico de Monterrey establezca.
- 6.2. Los trámites necesarios para la estancia en el extranjero, deberán realizarse durante el semestre o un año previo a la salida al extranjero, según lo establezca el calendario de la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors* o la Dirección de Programas Internacionales de acuerdo al programa en cuestión.
- 6.3. El estudiante es responsable de asistir a todas las juntas informativas previas a su salida al extranjero.
- 6.4. El estudiante podrá seleccionar el programa en el extranjero de su preferencia cumpliendo con los requisitos establecidos por el programa y la universidad. No obstante, en aquellos casos en donde la demanda sea mayor a la disponibilidad de lugares, se tomarán criterios de desempeño académico (promedio, avance en el plan de estudios, etc.) para elegir a un número de estudiantes proporcional a las vacantes disponibles.
- 6.5. Es responsabilidad del estudiante revisar con su Director de Carrera la opción en el extranjero de su preferencia, previo a su inscripción en dicho programa. Lo anterior con la finalidad de planear las materias que podrá acreditar.

- 6.6. En el caso de que una universidad rechace la admisión del estudiante a la estancia en el extranjero, el estudiante deberá postergar su salida para el siguiente semestre, en caso de que la Dirección de Programas Internacionales y/o la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors* considere que el tiempo para concretar un cambio de universidad no es suficiente.
- 6.7. Para los programas de doble titulación, el estudiante deberá haber cursado y aprobado en el Tecnológico de Monterrey todas las materias que la universidad determine como requisito.
- 6.8. Para aquellos programas de doble titulación que permiten obtener el título de maestría de la universidad extranjera:
 - La duración de la carrera podría extenderse, dependiendo de la carrera y la universidad en cuestión.
 - El título de la carrera profesional del Tecnológico de Monterrey será expedido una vez que el Tecnológico de Monterrey haya recibido las calificaciones finales del programa de posgrado. La entrega del título de posgrado de la universidad extranjera será posterior a la graduación en el Tecnológico de Monterrey.
- 6.9. Para los programas de doble título o grado que involucren una práctica en el extranjero, el estudiante deberá mantener comunicación continua con su tutor en el Tecnológico de Monterrey o la universidad en cuestión y con el mentor en la empresa correspondiente.
- 6.10. Los títulos profesionales de la universidad extranjera se entregarán después de que el estudiante se gradúe del Tecnológico de Monterrey.
- 6.11. Los programas en el extranjero pueden variar en su costo y forma de pago. Dado lo anterior, no en todos los programas se pueden respetar las becas que los estudiantes pudieran tener en el Tecnológico de Monterrey.
- 6.12. En todos los casos, los trámites, costos de visa y seguro; así como los gastos de manutención y transportación serán responsabilidad del estudiante.

7. Costos del programa

- 7.1. El costo del programa de Carrera Internacional *Honors* se calcula con base en una "unidad internacional". Una unidad internacional equivale a un 8% aproximadamente adicional con respecto a una unidad tradicional.
- 7.2. Independientemente de las materias que se acrediten en el extranjero, los pagos de colegiatura se deberán realizar considerando carga completa (aplican excepciones definidas con anticipación a la salida). En caso de cancelación se aplicarán las políticas establecidas por la Dirección de Programas Internacionales.
- 7.3. En el caso de la admisión a la Carrera Internacional *Honors* en un semestre posterior al primer semestre, deberá realizarse el pago por diferencia de colegiatura de las materias ya cursadas. Este pago deberá realizarse junto con la inscripción del siguiente periodo académico.

- 7.4. Para los estudiantes que dispongan de una beca, ésta puede ser aplicada al programa de Carrera Internacional *Honors* previa autorización del departamento de becas.
- 7.5. Los estudiantes de Carreras Internacionales *Honors* pueden solicitar una beca a la Dirección de apoyos financieros del Tecnológico de Monterrey de acuerdo a los lineamientos de dicha dirección.

8. Comunicación y Asesorías

- 8.1. El estudiante de Carreras Internacionales *Honors* deberá estar en comunicación con su Dirección de Carrera, Director académico de la escuela, Director del Programa *Honors* y la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors* para asesorarse sobre su avance en el plan de estudios, cumplimiento de requisitos del programa y salidas al extranjero.
- 8.2. La comunicación se realiza de manera oficial por medio del correo electrónico institucional del estudiante. Es responsabilidad del estudiante revisar su cuenta de correo regularmente y mantener espacio para recibir información de la Dirección Administrativa de Carreras Internacionales *Honors*.

9. Proyectos de evaluaciones y acreditaciones

- 9.1. Para monitorear el cumplimiento de las competencias establecidas para los estudiantes de las Carreras Internacionales *Honors*, los estudiantes deberán someterse periódicamente a algunas evaluaciones o encuestas. El Director académico de la escuela y el Director del Programa *Honors* notificará al estudiante las fechas establecidas.

10. Varios

- 10.1. Si el estudiante así lo desea, podrá combinar su participación en el programa de Carrera Internacional *Honors* con otros programas que estuvieran disponibles (modalidades, concentraciones, etc.) y que no interfieran con las exigencias de la Carrera Internacional *Honors*. En tal caso el estudiante deberá cumplir con los requisitos de cada programa, inclusive cursar materias que quedarían registradas como fuera del plan de estudios.
- 10.2. La autorización de sobrecarga académica se determinará de acuerdo a los lineamientos que especifique la Dirección de Servicios Escolares.

11. Cumplimiento

- 11.1. Dada la naturaleza y trascendencia de estas políticas, su conocimiento y su observancia son obligatorios para todos los estudiantes participantes en el Programa de Carreras Internacionales *Honors*. Su desconocimiento no podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.
- 11.2. Los casos no previstos serán estudiados y resueltos por un Comité integrado por el Director Administrativo de Carreras Internacionales *Honors*, el Director de Programa *Honors* y el Director Académico.

12. Acreditación/reconocimiento del programa.

- 12.1. El programa debe ser evaluado y reconocido por una asociación internacional externa.

